

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 13513** *RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se corrigen erratas de la de 18 de mayo de 1987, que anuncia la provisión ordinaria de Notarías vacantes y se amplía el plazo de presentación de instancias.*

Advertidas erratas en el texto de la Resolución de 18 de mayo de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 8 de junio de 1987, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Subsanar dichas erratas mediante las rectificaciones siguientes:

En la página 17125 y por lo que respecta únicamente a las vacantes del primer grupo, Madrid, donde dice: «Turno segundo.—Antigüedad en la clase», debe decir: «Turno primero.—Antigüedad en la carrera», y donde dice: «Turno segundo.—Antigüedad en la carrera», debe decir: «Turno segundo.—Antigüedad en la clase.»

En la misma página, donde dice: «TERCER GRUPO.—VALENCIA», debe decir: «TERCER SUBGRUPO.—VALENCIA».

En la vacante número 31, donde dice: «Colegio de Pamplona», debe decir: «Colegio de Barcelona».

En la vacante número 34, donde dice: «Colegio de Barcelona», debe decir: «Colegio de Valencia».

En la vacante número 102, donde dice: «Puente de Caldelas», debe decir: «Puente Caldelas».

En la vacante número 315, donde dice: «(por traslado del señor Navarro Morell)», debe decir: «(por traslado de la señora Navarro Morell)».

Segundo.—Advertir a todos los posibles interesados en el concurso anunciado por dicha Resolución que el plazo de presentación de instancia se contará a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 1987.—El Director general, Mariano Martín Rosado.

### MINISTERIO DE DEFENSA

- 13514** *RESOLUCION 361/38534/1987, de 29 de mayo, del Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, por la que se modifica el orden del Tribunal psicotécnico de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Músicos del Ejército de Tierra.*

Se modifica el orden de composición del Tribunal psicotécnico de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Músicos del Ejército de Tierra, publicado por resolución 361/38398/1987, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 115), en el sentido de que actuará como Presidente el Comandante de Artillería don José Bautista Sánchez y como Vocal el Comandante de Infantería don Carlos Colás Jiménez.

Madrid, 29 de mayo de 1987.—El General Director de Enseñanza, Martín Aleñar Ginard.

- 13515** *RESOLUCION 722/38535/1987, de 2 de junio, de la Dirección General de Enseñanza por la que se publica la composición de los Tribunales del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos Eclesiásticos de las Fuerzas Armadas.*

En cumplimiento del apartado 5.3 de la Resolución 722/38245/1987, de 6 de abril, se publica la composición de los

Tribunales del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos Eclesiásticos de las Fuerzas Armadas.

#### Presidente de los Tribunales

Excelentísimo y reverendísimo señor don José Manuel Estepa Llaurens, Arzobispo Castrense.

#### Tribunal médico

Presidente: Comandante Médico don Luis Lloveres Rúa-Figueroa.

#### Vocales:

Capitán Médico don José Antonio Puchol López.

Capitán Médico don Ernesto Conesa García.

Capitán Médico don Manuel Sánchez-Galindo López-Linares.

Teniente Médico don José María de Jaime Guijarro.

#### Suplentes:

Teniente Coronel Médico don Luciano Rodríguez González.

Capitán Médico don José López Pover.

Teniente Médico don Eduardo Jaramillo Gómez.

Teniente Médico don Ignacio Ruiz de la Hermosa y Bou.

Teniente Médico de Complemento don Aurelio Villasevil Hernández.

#### Tribunal de ejercicios del concurso-oposición

Presidente: Coronel Capellán Provicario General Castrense, don Manuel Veiga Camino.

#### Vocales:

Coronel Capellán del Ejército de Tierra don Luis Martínez Fernández.

Coronel Capellán del Ejército de Tierra don Juan Crespi Coll.

Teniente Vicario de 1.ª de la Armada don Inocencio Liébana González.

Teniente Vicario de 1.ª del Ejército del Aire don Emilio Pereña Vicente.

#### Suplentes:

Teniente Coronel Capellán del Ejército de Tierra don José Rodríguez Geijo.

Teniente Coronel Capellán del Ejército de Tierra don Manuel Vázquez Cárdenas.

Vicario de 2.ª don Aurelio Viña Vigil.

Teniente Vicario de 2.ª don José Martín Sanz.

Madrid, 2 de junio de 1987.—El Director general de Enseñanza, Ricardo Marzo Mediano.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 13516** *ORDEN de 18 de mayo de 1987 por la que se anuncia una vacante de Teniente Coronel de la Guardia Civil para el Mando de la 231 Comandancia del citado Cuerpo (Cádiz).*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio, de fecha 8 de abril de 1986, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo,

Este Ministerio en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Teniente Coronel de la Guardia Civil, del grupo de «Mando de Armas», para el Mando de la 231 Comandancia de dicho Cuerpo (Cádiz), en clase C, tipo 1.º

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la Ficha-Resumen y remitidas por conducto reglamentario a la

Dirección General de la Guardia Civil (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1, de 1977).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.  
Madrid, 18 de mayo de 1987.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado y Director general de la Guardia Civil.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13517** *ORDEN de 4 de junio de 1987 por la que se convocan Cursos de Especialización de Educación Física para funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Dentro del marco de los planes institucionales de formación que este Ministerio quiere llevar a cabo para el curso 1987-1988 y teniendo en cuenta las necesidades que se plantean en el sistema educativo en sus distintos niveles, la Dirección General de Renovación Pedagógica contempla la exigencia de cualificación de las plantillas docentes de los Centros escolares de Educación General Básica en Educación Física.

La importancia que progresivamente se está dando a la actividad física como factor de formación integral de los alumnos plantea la necesidad de proporcionar a los Profesores de Educación General Básica la formación necesaria en este área, mediante la organización de cursos de especialización.

Primero.-Se convocan 420 plazas correspondientes a 12 Cursos de Educación Física para funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, distribuidos territorialmente según anexo I de la presente Orden.

Segundo.-Los cursos tendrán una duración de dos cursos académicos con la siguiente estructura:

- 1.ª Fase intensiva de contenidos teóricos y prácticos.
- 2.ª Fase de seminario permanente de formación, evaluación y seguimiento continuo.
- 3.ª Fase de experimentación mediante prácticas dirigidas de proyectos curriculares en Centros docentes asistidos y asesorados por un Profesor tutor.

Tercero.-Los objetivos, contenidos básicos y orientaciones generales del curso son los que figuran en el anexo II de la presente Orden.

Cuarto.-Los Maestros participantes serán liberados del horario lectivo durante la fase intensiva del curso. A tal fin, las Direcciones Provinciales procederán al nombramiento de los sustitutos precisos dentro de los cupos que se establezcan en cada provincia por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento.

Quinto.-Para la evaluación y seguimiento de cada curso se creará una Comisión Central, formada por:

- Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Un representante del Consejo Superior de Deportes.
- Un representante de la Universidad.

Dichos representantes elegirán un Director de curso, que se incorporará a esta Comisión.

Sexto.-Serán funciones de esta Comisión:

- Realizar el seguimiento y evaluación del curso.
- Seleccionar el profesorado.
- Supervisar el desarrollo del programa.
- Fijar los criterios para la evaluación de los alumnos.

Séptimo.-La calificación de los Profesores se hará a través de evaluaciones parciales de cada una de las fases del curso. Se tendrán en cuenta tanto la asimilación de los aspectos teóricos como la realización de los trabajos prácticos.

Octavo.-La asistencia deberá ser, al menos, del 90 por 100 del tiempo de duración de cada fase. La falta de asistencia del profesorado a alguna de las fases del curso podrá dar lugar a que fuera dado de baja de éste, previo informe del Director del mismo y conformidad de la Comisión de Seguimiento.

Noveno.-La selección de los cursillistas se efectuará teniendo en cuenta las siguientes prioridades y por el orden que se expresa.

- a) Estar participando y adscritos al área de «Educación Física» en la experimentación curricular para la reforma del Ciclo Superior de Enseñanza General Básica o en el plan de uniplantación experimental de la Educación Física en colegio público de Educación General Básica.
- b) Pertenecer a la plantilla de un Centro en el que no exista ningún Profesor especializado o en fase de especialización.
- c) Pertenecer y ser propuesto por una agrupación funcional de escuelas unitarias en las que se imparten todos los ciclos de la Enseñanza General Básica.

Asimismo, serán valorados los siguientes aspectos:

- a) La participación en cursos o actividades de formación permanente o renovación pedagógica del área de «Educación Física».
- b) Los años de experiencia como Profesor adscrito al área de «Educación Física».
- c) Otros méritos relacionados con la Educación Física.

Décimo.-Los Profesores interesados presentarán, dentro de un plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Provincial donde se celebra el curso, la siguiente documentación:

La solicitud según anexo III.

Un certificado médico oficial que acredite su capacitación para el ejercicio físico.

Otros documentos que consideren oportunos, que deberán ser acreditados suficientemente, no pudiéndose valorar ningún mérito que carezca de tal requisito.

Los Profesores con destino definitivo acreditarán la no existencia de un Profesor especializado o en fase de especialización con destino en su mismo Centro.

Undécimo.-Terminado el plazo de admisión de solicitudes, los alumnos habrán de realizar unas pruebas de aptitud física, especificadas en el anexo IV de la presente orden, debiendo superar los mínimos establecidos en cada prueba para poder ser admitido por la Comisión de Selección.

Duodécimo.-La Comisión de Selección estará formada por:

El Director provincial correspondiente a la provincia que imparte el curso y que presidirá dicha Comisión.

Un representante de la Universidad.

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante del Consejo Superior de Deportes.

Los Coordinadores provinciales de Educación Física de aquellas provincias en que haya aspirantes a participar en este curso.

Decimotercero.-Se seleccionarán 35 Profesores por curso, incluyendo otros 5 Profesores de reserva que cubrirán, en su caso, la baja o renuncia que pudiera producirse entre los seleccionados.

Decimocuarto.-La relación de seleccionados se hará pública en las Direcciones Provinciales correspondientes y se dispondrá de un plazo de cinco días para reclamar ante la Comisión seleccionadora.

Decimoquinto.-Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos y será remitido un ejemplar a la Universidad que va a impartir el curso y otro ejemplar a la Subdirección General de Formación del Profesorado, según el modelo recogido en el anexo V.

Decimosexto.-La matrícula y asistencia al curso serán gratuitas. No se percibirán ni dictas ni gastos de desplazamiento.

Decimoséptimo.-Todos los Profesores que superen el curso obtendrán el diploma de Especialista en Educación Física, que será expedido por la Universidad con la que se ha establecido el Convenio para la realización del curso de especialización.

Madrid, 4 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

### ANEXO I

Provincias en las que se organizan los cursos:

Albacete.	Murcia.
Badajoz.	Oviedo.
Ciudad Real.	Palma de Mallorca.
Logroño.	Valladolid.
Madrid (tres cursos).	Zaragoza.